

Clarke, M
COLO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-083550- -00005-0000

Fecha: 2012-08-14 14:43:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

1

P-1338

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **08.083.550**
Solicitud de patente a nombre de **CIBA HOLDING INC.**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como obrando como apoderada de la sociedad **CIBA HOLDING INC.**, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 7725 notificado por fijación en lista el 16 de mayo de 2012, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 1 – 13 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. Las modificaciones realizadas tienen como objeto subsanar las objeciones presentadas por el examinador a la claridad y la patentabilidad de la solicitud.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de patentabilidad, planteadas por el examinador en su concepto técnico, relacionadas con la claridad y la patentabilidad de la invención.

2. Reivindicaciones de Uso

El examinador objeta la reivindicación 16 por tratarse de una reivindicación de uso, la cual no es patentable en Colombia. Con el fin de subsanar esta objeción, le solicitante elimina la reivindicación objetada.

3. Claridad de la Solicitud

El examinador objeta el título de la solicitud, argumentando que es muy general y no se mencionan los componentes principales. Con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante propone el siguiente título: "COMPOSICIONES ESTABILIZADAS DE POLIMEROS QUE COMPRENDEN UNA AMINA TERCIARIA ALIFATICA, UN ABSORBEDOR DE UV Y UN

P-1338

1

ESTABILIZADOR DE LUZ”

El examinador objeta la claridad de la reivindicación 1, argumentando que no presenta de manera clara ni los componentes ni las cantidades de los mismos. De acuerdo al señor examinador, si lo que se reclama es un efecto sinérgico las cantidades de los componentes que logran dicho efecto son esenciales para sustentar la propiedad que se busca proteger. Si bien el solicitante ha modificado la reivindicación 1 para definir con mayor claridad los componentes de la composición, no considera necesario mencionar las cantidades de cada uno de ellos ya que, contrario a lo establecido por el examinador, los efectos sinérgicos no se dan solo en cantidades específicas sino por la presencia de compuestos particulares. En el caso que nos atañe, lo que el solicitante encontró es que la combinación de ciertos compuestos logra el efecto sinérgico, como se establece en la página 1 de la solicitud, y no la cantidad.

El examinador objeta el uso de la expresión “al menos uno” en la reivindicación 4, argumentando que da origen a un número indefinido de composiciones que pueden no tener sustento en la descripción. Al respecto, el solicitante quisiera observar que la expresión objetada por el examinador se encuentra en la siguiente frase: “*al menos uno de los radicales R_1 y R_2 es diferente de hidrógeno*,”. Como se puede observar, la frase hace referencia expresamente a dos radicales por lo que para el solicitante no es claro exactamente de qué forma el uso de la expresión “al menos uno” le resta concisión y claridad a la reivindicación en cuestión.

El examinador objeta la claridad de las reivindicaciones 1, 2 y 10-15, con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante ha corregido el preámbulo de dichas reivindicaciones para especificar mejor el tipo de compuesto al que se hace referencia.

El examinador objeta la reivindicación 1, argumentando que no basta con mencionar el peso molecular de la amina, siendo necesario establecer su naturaleza. Con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante incorpora las enseñanzas de la reivindicación 8 en la reivindicación 1.

4. Falta de Novedad

El examinador objeta la novedad de la presente solicitud, a la luz de lo divulgado por la anterioridad US 2005/192385 (en adelante D1). El examinador argumenta que D1 ya divulgaba previamente las características esenciales de la reivindicación 1, por lo que la misma no puede considerarse novedosa por sobre D1.

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la anterioridad D1 no enseña ni sugiere la presencia de las aminas terciarias a) a j) de la reivindicación 1 en el

Clarke, Modet & C^o

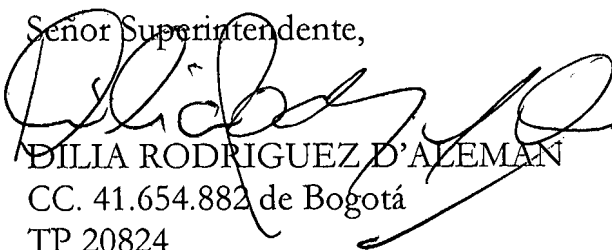
COLOMBIA

3

capítulo reivindicatorio adjunto, por lo que la anterioridad no enseña ni sugiere todas y cada una de las características de la presente invención.

En conclusión, gracias a los argumentos anteriormente mencionados la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto a la composición divulgada en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824
Cód. 008

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

CIBA HOLDING INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
SUIZA	Klybeckstrasse 141, CH-4057	BASILEA
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

RODRÍGUEZ D'ALEMAN DILIA MARÍA

C.C. 41.654.882

20824 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia	Bogotá D.C.	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>info@clarkemodet.com.co</u>	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 08-083.550

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.
Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio que ahora consta de 13 reivindicaciones.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

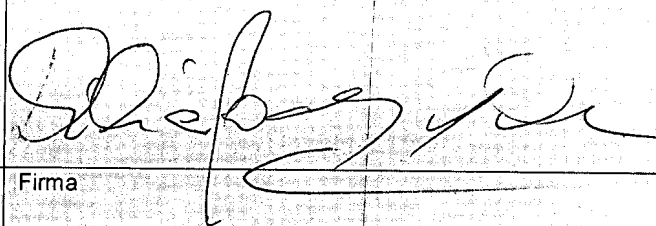
☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Nombre y apellidos



Firma

C.C. 41.654.882

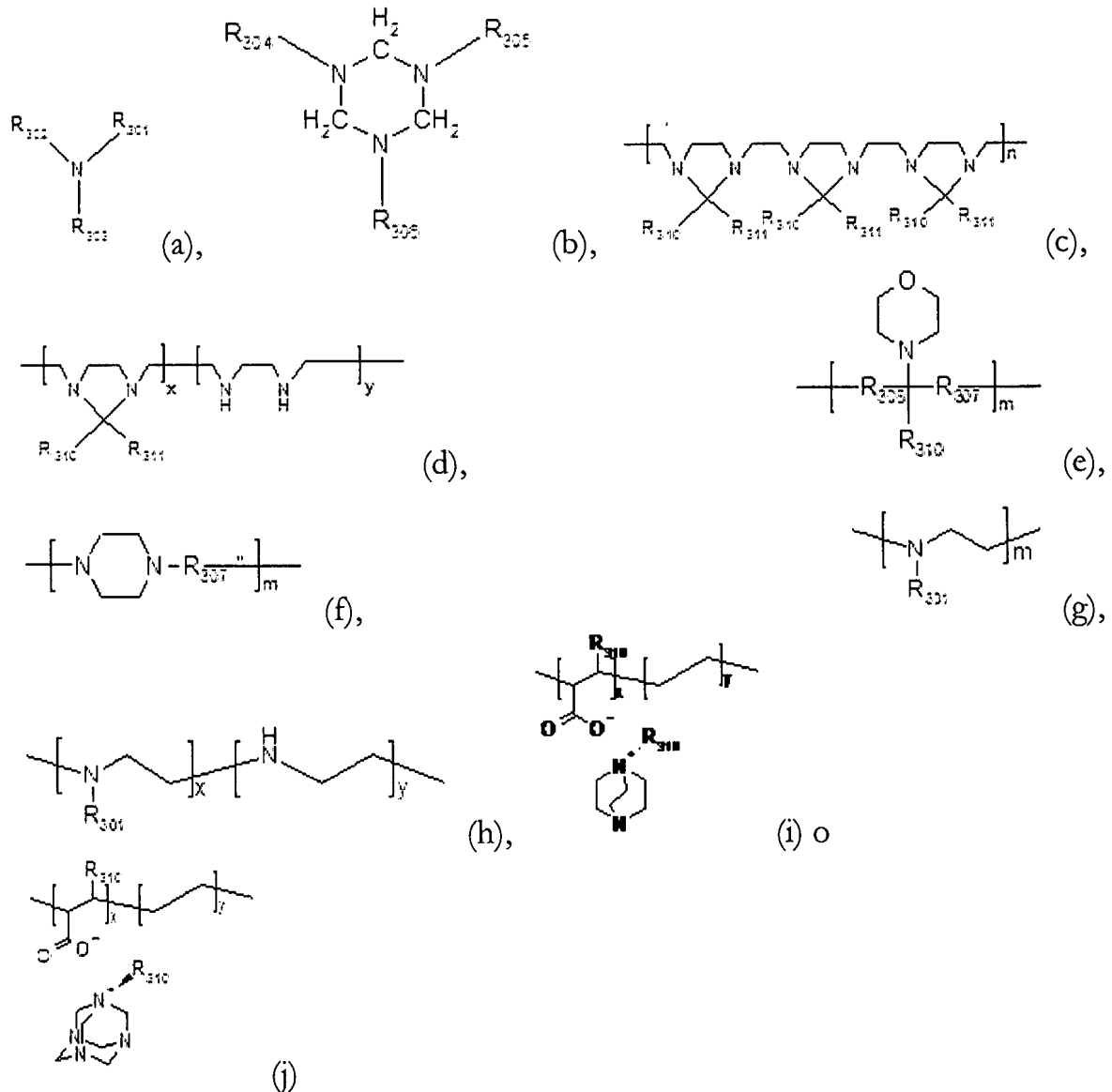
Tarjeta Profesional 20824 CSJ

REIVINDICACIONES

1. Una composición de polímero estabilizada, caracterizada porque comprende:

a) un homo- o copolímero de olefina;

b) una amina terciaria alifática con un peso molecular mayor a 400 g/mol, de fórmula:



en donde R_{301} , R_{302} y R_{303} son independientemente C_{10} - C_{36} alquilo;

R_{304} , R_{305} y R_{306} son independientemente C_9 - C_{36} alquilo;

R_{310} y R_{311} son independientemente hidrógeno o C_1 - C_{18} alquilo;

R_{307} y R_{308} son independientemente C_1 - C_8 alquilenos;

k es un número de

n es un número de 2 a 20;

m es un número de 4 a 20; y

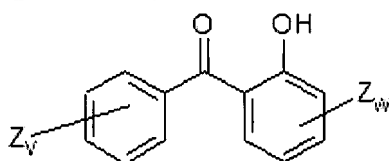
x, y independientemente son números de 3 a 20.

- c1) un absorbente de UV seleccionado del grupo que consiste de hidroxifenil benzotriazoles, hidroxifenil triazinas, hidroxifenil benzofenonas y anilidas oxálicas; o
 c2) un estabilizante de luz de la clase de derivados de 2,2,6,6-tetrametilpiperidina ;
 o
 c3) una mezcla del componente c1) y el componente c2).

2. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente a) es un polietileno de baja densidad (LDPE), polietileno de baja densidad lineal (LLDPE), polipropileno (PP) o etilvinilacetato (EVA).

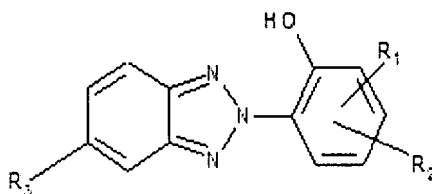
3. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque está en la forma de una película o cinta.

4. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente c1) es de la fórmula I

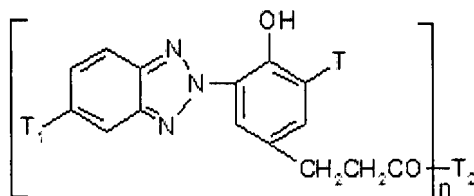


(I);

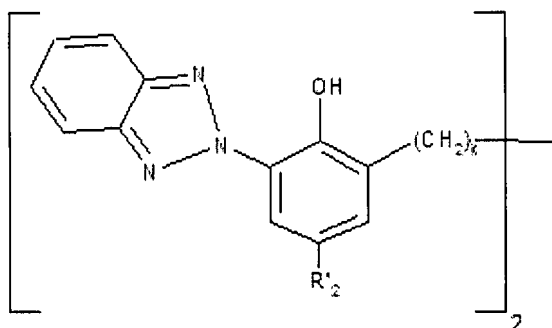
el 2-hidroxifenilbenzotriazol es de la formula IIa, IIb o IIc



(IIa);

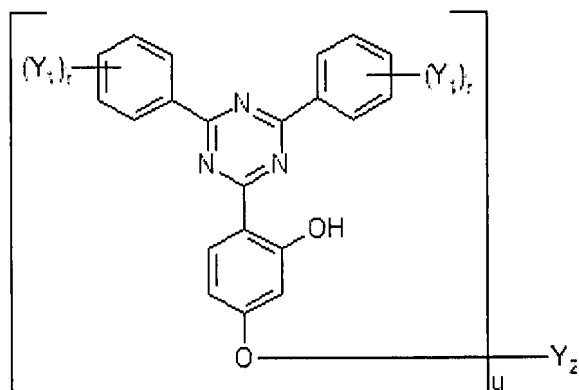


(IIb);



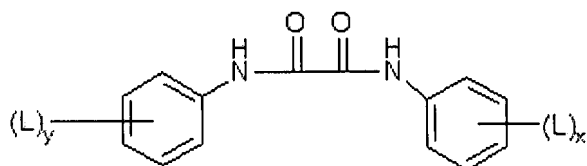
(IIc);

la 2-hidroxifeniltriazina es de la fórmula III



(III);

Y la oxanilida es de la fórmula (IV)

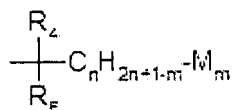


(IV);

en donde en los compuestos de la fórmula (I) v es un entero de 1 a 3 y w es 1 o 2 y los sustituyentes Z independientemente entre sí son hidrógeno, halógeno, hidroxil o alcoxi que tienen 1 a 12 átomos de carbono;

en los compuestos de la fórmula (IIa),

R₁ es hidrógeno, alquilo que tiene 1 a 24 átomos de carbono, fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono en la porción alquilo, cicloalquilo que tiene 5 a 8 átomos de carbono o un radical de la fórmula



en donde

R₄ y R₅ independientemente entre sí son alquilo y en cada caso 1 a 5 átomos de carbono, o R₄, junto con el radical C_nH_{2n+1-m}, forma un radical cicloalquilo que tiene 5 a 12 átomos de carbono,

m es 1 o 2, n es un entero de 2 a 20 y

M es un radical de la fórmula -COOR₆ en donde

R₆ es hidrógeno, alquilo que tiene 1 a 12 átomos de carbono, alcoxialquilo que tiene en cada caso 1 a 20 átomos de carbono en la porción alquilo y en la porción alcoxi o fenilalquilo tiene 1 a 4 átomos de carbono en la porción alquilo,

R₂ es hidrógeno, halógeno, alquilo que tiene 1 a 8 átomos de carbono, y fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono en la porción alquilo, y

R₃ es hidrógeno, cloro, alquilo o alcoxi que tiene en cada caso 1 a 4 átomos de carbono o -COOR₆ en donde R₆ es como se definió anteriormente, al menos uno

de los radicales R_1 y R_2 es diferente de hidrógeno;

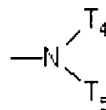
en los compuestos de la fórmula (IIb)

T es hidrógeno o alquilo que tiene 1 a 6 átomos de carbono,

T_1 es hidrógeno, cloro, alquilo o alcoxi, que tiene en cada caso 1 a 4 átomos de carbono,

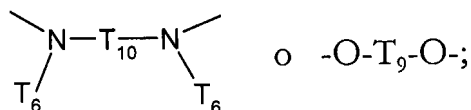
n es 1 o 2 y,

si n es 1,



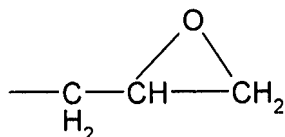
T_2 es cloro o un radical de la fórmula $-OT_3$ o y,

si n es 2, T_2 es un radical de la fórmula



en donde

T_3 es hidrógeno, alquilo que tiene 1 a 8 átomos de carbono y está sin sustituir o sustituido por 1 a 3 grupos hidroxilo o por $-OCOT_6$, alquilo que tiene 3 a 18 átomos de carbono, está interrumpido una o varias veces por $-O-$ o $-NT_6-$ y está sin sustituir o sustituido por hidroxil o $-OCOT_6$, cicloalquilo que tiene 5 a 12 átomos de carbono y está sin sustituir o sustituido por hidroxilo y/o alquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono, alquenilo que tiene 2 a 18 átomos de carbono y está sin sustituir o sustituido por hidroxilo, fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono y en la porción alquilo o radical de la fórmula $-CH_2CH(OH)-T_7$ o



T_4 y T_5 independientemente entre sí son hidrógeno, alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, alquilo que tiene 3 a 18 átomos de carbono y está interrumpido una o varias veces por $-O-$ o $-NT_6-$, cicloalquilo que tiene 5 a 12 átomos de carbono, fenilo, fenilo que está sustituido por alquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono, alquenilo que tiene 3 a 8 átomos de carbono, fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono en la porción alquilo o hidroxialquilo que tiene 2 a 4 átomos de carbono,

T_6 es hidrógeno, alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, cicloalquilo que tiene 5 a 12 átomos de carbono, alquenilo que tiene 3 a 8 átomos de carbono, fenilo, fenilo que está sustituido por alquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono, fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono en la porción alquilo,

T_7 es hidrógeno, alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, fenilo que está sin sustituir o sustituido por hidroxilo, fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono en la porción alquilo o $-CH_2OT_8$, T_8 es alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, alquenilo que tiene 3 a 8 átomos de carbono, cicloalquilo que tiene 5 a 10 átomos de carbono, fenilo, fenilo que está sustituido por alquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono, o fenilalquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono en la

porción alquilo,

T_9 es alquilenilo que tiene 2 a 8 átomos de carbono, alquenilenilo que tiene 4 a 8 átomos de carbono, alquenilenilo que tiene 4 átomos de carbono, ciclohexilenilo, alquilenilo que tiene 2 a 8 átomos de carbono y está interrumpido una o varias veces por $-O-$, o un radical de la fórmula $-CH_2CH(OH)CH_2OT_{11}OCH_2CH(OH)CH_2-$ o $-CH_2-C(CH_2OH)_2-CH_2-$,

T_{10} es alquilenilo que tiene 2 a 20 átomos de carbono y puede ser interrumpido una o varias veces por $-O-$, o ciclohexilenilo,

T_{11} es alquilenilo que tiene 2 a 8 átomos de carbono, alquilenilo que tiene 2 a 18 átomos de carbono y está interrumpido una o varias veces por $-O-$, 1,3-ciclohexilenilo, 1,4-ciclohexilenilo, 1,3-fenilenilo o 1,4-fenilenilo, o T_{10} y T_6 , junto con los dos átomos de nitrógeno son un anillo piperazina;

en los compuestos de la fórmula (IIc)

R'_2 es C_1-C_{12} alquilo y k es un número de 1 a 4;

en los compuestos de la fórmula (III)

U es 1 o 2 y r es un entero de 1 a 3, los sustituyentes Y_1 independientemente entre sí son hidrógeno, hidroxilo, fenilo o halógeno, halógeno o metilo, alquilo que tiene 1 a 12 átomos de carbono, alcoxi que tiene 1 a 18 átomos de carbono, alcoxi que tiene 1 a 18 átomos de carbono que está substituido por un grupo $-COO(C_1-C_{18}alquil)$;

si u es 1,

Y_2 es un alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, fenilo que está sin substituir o substituido por hidroxilo, halógeno, alquilo o alcoxi que tiene 1 a 18 átomos de carbono;

alquilo que tiene 1 a 12 átomos de carbono, y está substituido por $-COOH$, $-COOY_8$, $-CONH_2$, $-CONHY_9$, $-CONY_9Y_{10}$, $-NH_2$, $-NHY_9$, $-NY_9Y_{10}$, $-NHCOY_{11}$, $-CN$ y/o $-OCOY_{11}$;

alquilo que tiene 4 a 20 átomos de carbono, está interrumpido por uno o más átomos de oxígeno y está sin substituir o substituido por hidroxilo o alcoxi que tiene 1 a 12 átomos de carbono, alquenilo que tiene 3 a 6 átomos de carbono, glicidilo, ciclohexilo que está sin substituir o substituido por hidroxilo, alquil que tiene 1 a 4 átomos de carbono y/o $-OCOY_{11}$, fenilalquil que tiene 1 a 5 átomos de carbono en la porción alquilo y está sin substituir o substituido por hidroxilo, cloro y/o metilo, $-COY_{12}$ o $-SO_2Y_{13}$, o,

Si u es 2,

Y_2 es alquilenilo que tiene 2 a 16 átomos de carbono, alquenilenilo que tiene 4 a 12 átomos de carbono xililenilo, alquilenilo que tiene 3 a 20 átomos de carbono, está interrumpido por uno o más átomos de $-O-$ y/o substituido por hidroxilo, $-CH_2CH(OH)CH_2-O-Y_{15}-OCH_2CH(OH)CH_2-$, $-CO-Y_{16}-CO-$, $-CO-NH-Y_{17}-NH-CO-$ o $-(CH_2)_m-CO_2-Y_{18}-OCO-(CH_2)_m$, en donde

m es 1, 2 o 3,

Y_8 es alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, alquenilo que tiene 3 a 18 átomos de carbono, alquilo que tiene 3 a 20 átomos de carbono, está interrumpido por uno o más átomos de oxígeno o azufre o $-NT_6-$ y/o está

substituido por hidroxilo, alquilo que tiene 1 a 4 átomos de carbono, y está substituido por $-P(O)(OY_{14})_2$, $-NY_9Y_{10}$ o $-OCOY_{11}$ y/o hidroxilo, alqueno que tiene 3 a 18 átomos de carbono, glicidilo, o fenilalquilo que tiene 1 a 5 átomos de carbono en la porción alquilo,

Y_9 y Y_{10} independientemente entre sí, son alquilo que tiene 1 a 12 átomos de carbono, alcoialquilo que tiene 3 a 12 átomos de carbono, dialquilamino que tiene 4 a 16 átomos de carbono o cicloalquilo que tiene 5 a 12 átomos de carbono, o Y_9 y Y_{10} juntos son alqueno, oxaalqueno o azaalqueno cada uno que tiene en cada caso 3 a 9 átomos de carbono;

Y_{11} es alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, alqueno que tiene 2 a 18 átomos de carbono o fenilo,

Y_{12} es alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, alqueno que tiene 2 a 18 átomos de carbono, fenilo, alcoxi que tiene 1 a 12 átomos de carbono, fenoxi, alquilamino que tiene 1 a 12 átomos de carbono o fenilamino,

Y_{13} es alquilo que tiene 1 a 18 átomos de carbono, fenilo o alquilfenilo que tiene 1 a 8 átomos de carbono en el radical alquilo,

Y_{14} es alquilo que tiene 1 a 12 átomos de carbono o fenilo,

Y_{15} es alqueno que tiene 2 a 10 átomos de carbono, fenileno o un grupo -fenilen-M-fenilen- en donde M es $-O-$, $-S-$, $-SO_2-$, $-CH_2-$ o $-C(CH_3)_2-$,

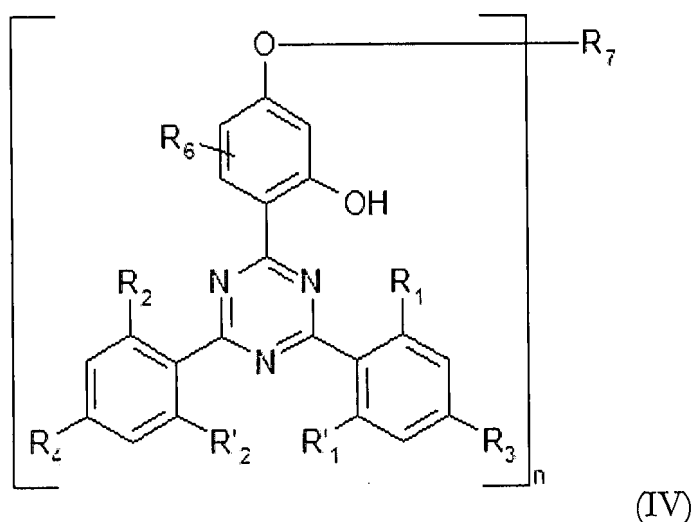
Y_{16} es alqueno, oxaalqueno o tialqueno teniendo en cada caso 2 a 10 átomos de carbono, fenileno o alqueno que tiene 2 a 6 átomos de carbono,

Y_{17} es alqueno que tiene 2 a 10 átomos de carbono, fenileno o alquilfenileno que tiene 1 a 11 átomos de carbono en la porción alquilo,

Y_{18} es alqueno que tiene 2 a 10 átomos de carbono o alqueno que tiene 4 a 20 átomos de carbono y está interrumpido una o varias veces por oxígeno;

en los compuestos de la fórmula (IV), x es un entero de 1 a 3 y los substituyentes L independientemente entre sí son hidrógeno, alquilo, alcoxi o alquilo que tienen en cada caso 1 a 22 átomos de carbono, fenoxi o fenilo.

5. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente c1) de la clase de las hidroxifenil triazinas es de la fórmula (IV)



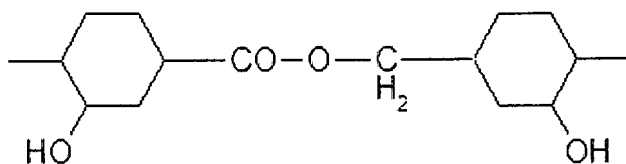
en donde n es 1 o 2;

R_1 , R'_1 , R_2 y R'_2 , independientemente entre sí son H, OH, C_1 - C_{12} alquilo; C_2 - C_6 alquenilo; C_1 - C_{12} alcoxi; C_2 - C_{18} alquenoxi; halógeno; trifluorometilo; C_7 - C_{11} fenilalquilo; fenilo; fenilo que está substituido por C_1 - C_{18} alquilo, C_1 - C_{18} alcoxi o halógeno; fenoxi; o fenoxi que está substituido por C_1 - C_{18} alquilo, C_1 - C_{18} alcoxi o halógeno; R_3 y R_4 , independientemente entre sí son H, C_1 - C_{12} alquilo; OR'_7 ; C_2 - C_6 alquenilo; C_2 - C_{18} alquenoxi; halógeno; trifluorometilo; C_7 - C_{11} fenilalquilo; fenilo; fenilo que está substituido por C_1 - C_{18} alquilo, C_1 - C_{18} alcoxi o halógeno; fenoxi; o fenoxi que está substituido C_1 - C_{18} alquilo, C_1 - C_{18} alcoxi o halógeno;

R_6 es hidrógeno, C_1 - C_{24} alquilo, C_5 - C_{12} cicloalquil o C_7 - C_{15} fenilalquilo;

R_7 , en el caso en donde $n = 1$, y R'_7 , independientemente entre sí son hidrógeno o C_1 - C_{18} alquilo; o son C_1 - C_{12} alquilo que está substituido por OH, C_1 - C_{18} alcoxi, aliloxi, halógeno, $-COOH$, $-COOR_8$, $-CONH_2$, $-CONHR_9$, $-CON(R_9)(R_{10})$, $-NH_2$, $-NHR_9$, $-N(R_9)(R_{10})$, $-NHCOR_{11}$, $-CN$, $-OCOR_{11}$, fenoxi y/o fenoxi que está substituido por C_1 - C_{18} alquilo, C_1 - C_{18} alcoxi o halógeno; o R_7 es C_3 - C_{50} alquilo que está interrumpido por $-O-$ y puede estar substituido por OH; o R_7 es C_3 - C_6 alquenilo; glicidilo; C_5 - C_{12} cicloalquilo; ciclohexilo que está substituido por OH, C_1 - C_4 alquilo o $-OCOR_{11}$; C_7 - C_{11} fenilalquilo que está sin substituir o substituido por OH, Cl or CH_3 ; $-CO-R_{12}$ o $-SO_2-R_{13}$;

R_7 , en el caso en donde $n = 2$ es C_2 - C_{16} alquilenio, C_4 - C_{12} alquenilenio, xililenio, C_3 - C_{20} alquilenio que está interrumpido por O y/o substituido por OH o es un grupo de la fórmula $CH_2CH(OH)CH_2O-R_{20}-OCH_2CH(OH)CH_2-$, $-CO-R_{21}-CO-$, $-CO-NH-R_{22}-NH-CO-$ o $-(CH_2)_m-COO-R_{23}-OOC-(CH_2)_m-$, en donde m es un número en el intervalo 1 a 3 o es



;

R_8 es C_1 - C_{18} alquilo; C_2 - C_{18} alquenilo; hidroxietilo; C_3 - C_{50} alquilo que está interrumpido por O, NH, NR_9 o S y/o substituido por OH; C_1 - C_4 alquilo que está substituido por $-P(O)(OR_{14})_2$, $-N(R_9)(R_{10})$ o $-OCOR_{11}$ y/o OH; glicidilo; C_5 - C_{12} cicloalquilo; fenilo; C_7 - C_{14} alquilfenilo o C_7 - C_{11} fenilalquilo;

R_9 y R_{10} , independientemente entre sí son C_1 - C_{12} alquilo; C_3 - C_{12} alcoxialquilo; C_4 - C_{16} dialquilaminoalquilo o C_5 - C_{12} cicloalquilo, o R_9 y R_{10} juntos son C_3 - C_9 alquilenio o -oxaalquilenio o -azaalquilenio;

R_{11} es C_1 - C_{18} alquilo; C_2 - C_{18} alquenilo o fenilo; C_2 - C_{12} hidroxialquilo; ciclohexilo; o es C_3 - C_{50} alquilo que está interrumpido por $-O-$ y puede estar substituido por OH;

R_{12} es C_1 - C_{18} alquilo; C_2 - C_{18} alquenilo; fenilo; C_1 - C_{18} alcoxi; C_3 - C_{18} alqueniloxi; C_3 - C_{50} alcoxi que está interrumpido por O, NH, NR_9 o S y/o substituido por OH;

ciclohexiloxi; C_7 - C_{14} alquilfenoxi; C_7 - C_{11} fenilalcoxi; fenoxi; C_1 - C_{12} alquilamino; fenilamino; tolilamino o naftilamino;

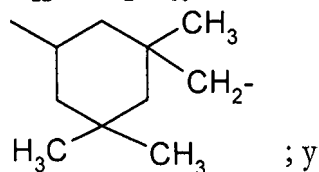
R_{13} es C_1 - C_{12} alquilo; fenilo; naftilo o C_7 - C_{14} alquilfenilo;

R_{14} es C_1 - C_{12} alquilo, metilfenilo o fenilo;

R_{20} es C_2 - C_{10} alquilenos; C_4 - C_{50} alquilenos que está interrumpido por O, fenileno o un grupo -fenilen-X-fenilen-, en donde X es -O-, -S-, -SO₂-, -CH₂- o -C(CH₃)₂-;

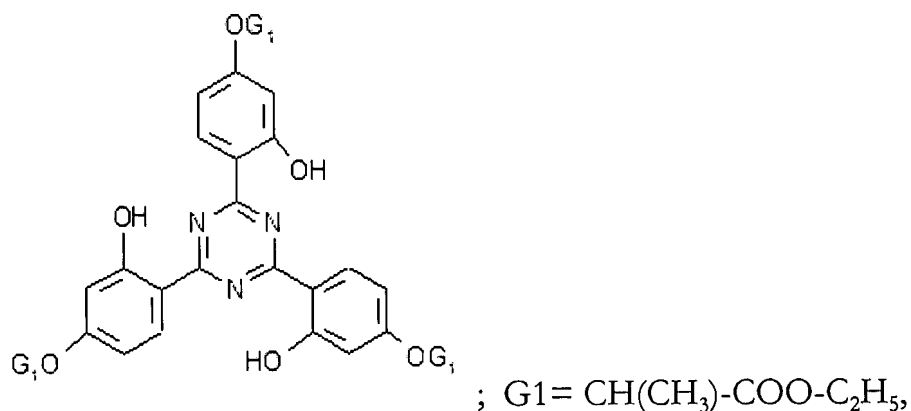
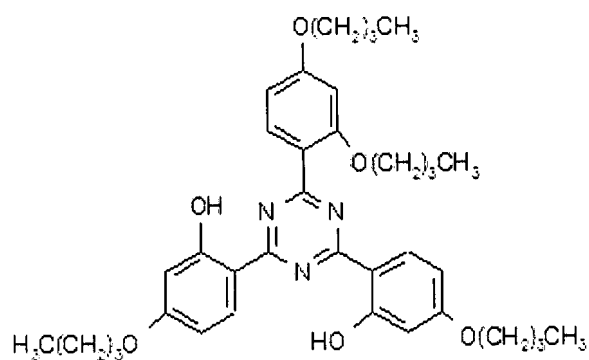
R_{21} es C_2 - C_{10} alquilenos, C_2 - C_{10} oxaalquilenos, C_2 - C_{10} tiaalquilenos, C_6 - C_{12} arilenos o C_2 - C_6 alquenilenos;

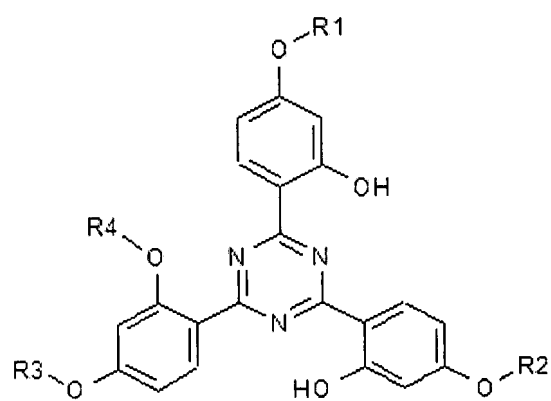
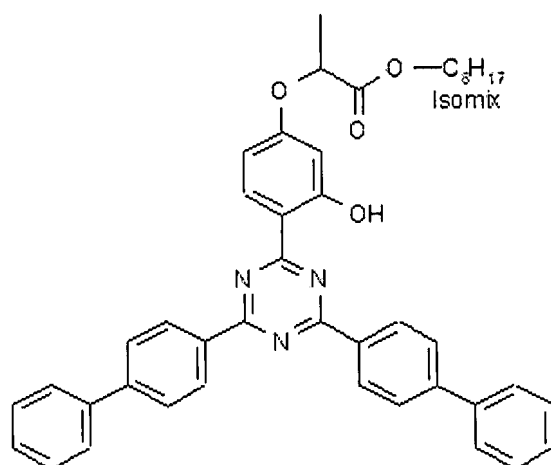
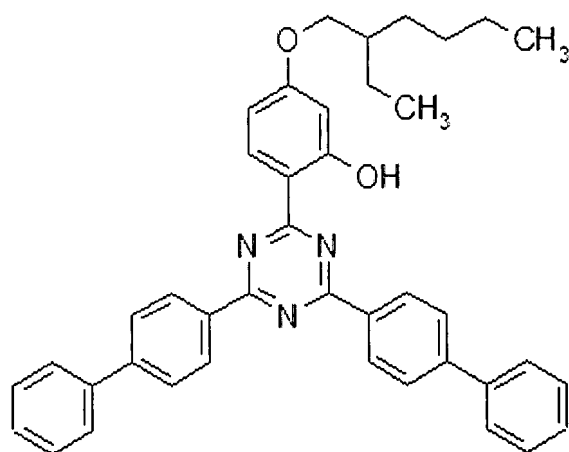
R_{22} es C_2 - C_{10} alquilenos, fenileno, tolileno, difenilenometano o un grupo



R_{23} es C_2 - C_{10} alquilenos o C_4 - C_{20} alquilenos que está interrumpido por O.

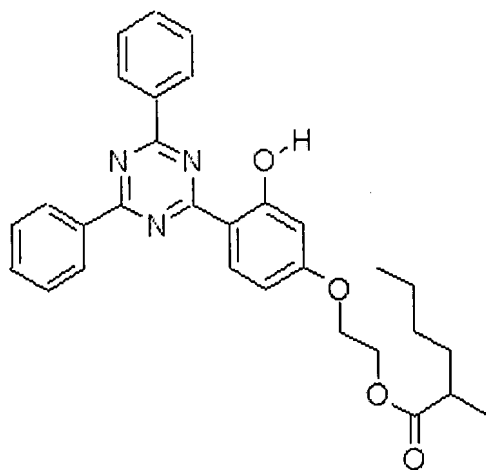
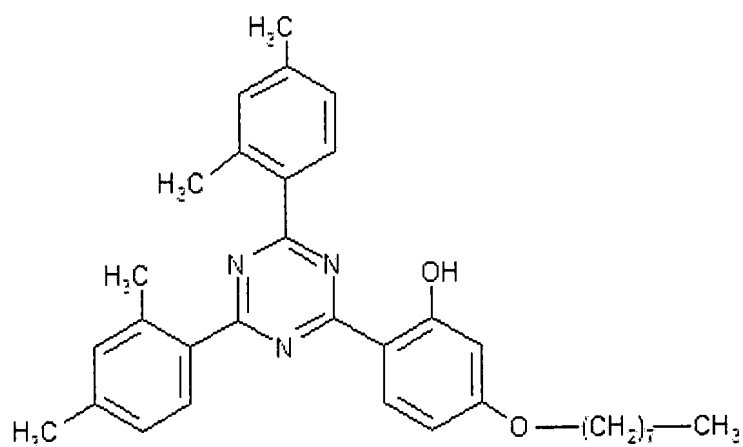
6. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente c1) es un compuesto de las fórmulas:



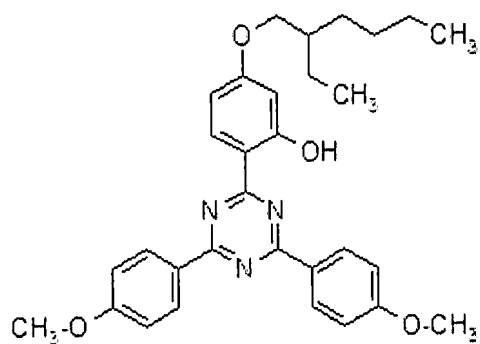


= a una mezcla de

- a) $R1 = R2 = CH(CH_3)-COO-C_8H_{17}$, $R3 = R4 = H$;
- b) $R1 = R2 = R3 = CH(CH_3)-COO-C_8H_{17}$, $R4 = H$;
- c) $R1 = R2 = R3 = R4 = CH(CH_3)-COO-C_8H_{17}$,



O



7. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente c2) se elige del grupo que consiste de: (bis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)sebacato, bis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)succinato, bis(1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidil)sebacato, bis(1-octiloxi-2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)sebacato, bis(1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidil) n-butil-3,5-di-ter-butil-4-hidroxibencilmalonato, el condensado de 1-(2-hidroxietil)-2,2,6,6-tetrametil-4-

hidroxipiperidina y ácido succínico, condensados lineales o cíclicos de N,N'-bis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)hexametilenediamina y 4-ter-octilamina-2,6-dicloro-1,3,5-triazina, tris(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)nitrilotriacetato, tetraquis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)-1,2,3,4-butanetetracarboxilato, 1,1'-(1,2-etanedil)-bis(3,3,5,5-tetrametilpiperazinona), 4-benzoil-2,2,6,6-tetrametilpiperidina, 4-esteariloxi-2,2,6,6-tetrametilpiperidina, bis(1,2,2,6,6-pentametilpiperidil)-2-n-butyl-2-(2-hidroxi-3,5-di-ter-butylbencil)malonato, 3-n-octil-7,7,9,9-tetrametil-1,3,8-triazaspiro[4.5]decano-2,4-diona, bis(1-octiloxi-2,2,6,6-tetrametilpiperidil)sebacato, bis(1-octiloxi-2,2,6,6-tetrametilpiperidil)succinato, condensados lineales o cíclicos de N,N'-bis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)-hexametilenediamina y 4-morfolina-2,6-dicloro-1,3,5-triazina, el condensado de 2-cloro-4,6-bis(4-n-butilamina-2,2,6,6-tetrametilpiperidil)-1,3,5-triazina y 1,2-bis(3-aminopropilamina)etano, el condensado de 2-cloro-4,6-di-(4-n-butilamina-1,2,2,6,6-pentametilpiperidil)-1,3,5-triazina y 1,2-bis(3-aminopropilamina)etano, 8-acetil-3-dodecil-7,7,9,9-tetrametil-1,3,8-triazaspiro[4.5]decano-2,4-diona, 3-dodecil-1-(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)pirrolidina-2,5-diona, 3-dodecil-1-(1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidil)pirrolidin-2,5-diona, una mezcla de 4-hexadeciloxi- y 4-esteariloxi-2,2,6,6-tetrametilpiperidina, un condensado de N,N'-bis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)hexametilendiamina y 4-ciclohexilamina-2,6-dicloro-1,3,5-triazina, un condensado de 1,2-bis(3-aminopropilamina)etano y 2,4,6-tricloro-1,3,5-triazina así como un 4-butilamina-2,2,6,6-tetrametilpiperidina (CAS No. de Reg. [136504-96-6]); un condensado de 1,6-hexanediamina y 2,4,6-tricloro-1,3,5-triazina así como N,N-dibutylamina y 4-butylamina-2,2,6,6-tetrametilpiperidina (CAS No. de Reg. [192268-64-7]); N-(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)-n-dodecilsuccinimida, N-(1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidil)-n-dodecilsuccinimida, 2-undecil-7,7,9,9-tetrametil-1-oxa-3,8-diaza-4-oxo-espiro[4,5]decano, un producto de reacción de 7,7,9,9-tetrametil-2-cicoundecil-1-oxa-3,8-diaza-4-oxoespiro-[4,5]decano y epiclorohidrina, 1,1-bis-(1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidil)oxicarbonil)-2-(4-metoxifenil)etano, N,N'-bis-formil-N,N'-bis(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)hexametilendiamina, un diéster de ácido 4-metoximetilenmalónico con 1,2,2,6,6-pentametil-4-hidroxipiperidina, poli[metilpropil-3-oxi-4-(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)]siloxano, un producto de reacción de copolímero de anhídrido de ácido maléico- α -olefina con 2,2,6,6-tetrametil-4-aminopiperidina o 1,2,2,6,6-pentametil-4-aminopiperidina y el compuesto del ejemplo 2 de la patente de los E.U.A. Número 6117995.

8. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente b) es un compuesto de fórmula a).

9. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente b) está presente en una cantidad entre 0,1 – 2% en peso, basado en el peso del polímero termoplástico.

10. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente c1) está presente en una cantidad de 0,01-2% en peso, con base en el peso del polímero termoplástico.

11. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente c1) está presente en una cantidad de 0.01-2% en peso, con base en el peso del polímero termoplástico.

12. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la cantidad total de componentes b), c1) y/o c2) es desde 0,2 a 4% en peso, con base en el peso del componente a).

13. Una composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque contiene adicionalmente un estabilizante adicional seleccionado del grupo que consiste de un antioxidante fenólico, un fosfito o fosfonito y benzofuranona o indolinona.